ESPACIO PARA RADICADO

Neiva, 20 de Abril de 2020.

Doctora.
SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO.
Secretaria General.
Ciudad.

Ref. Informe de Evaluación proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS09-2020**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento me permito remitir el informe de evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS09-2020** el cual tiene por objeto **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ALCALDIA DE NEIVA."**, en los siguientes términos:

REVISIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS.

CRITERIOS DE REVISIÓN

Los términos de referencia están sujetos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y la interpretación de las condiciones y reglas de los términos, se hace teniendo en cuenta los principios que regulan la contratación Estatal y los derechos y deberes de las entidades y los contratistas.

Conforme a lo señalado en los términos, en concordancia con lo previsto en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el mismo.

No obstante, las omisiones que se presenten en ellas, sólo causan rechazo de las mismas si se refieren a aspectos necesarios para la comparación de las propuestas.

Las omisiones puramente formales, no son causal de rechazo de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PROPUESTAS PRESENTADAS

AINECOL S.A.S
CONSORCIO TECNOCOMP -AIRES ACONDICIONADOS 2020
JD AIRES INGENIERIA S.A.S.
SALAZAR MOLANO JESUS ALBERTO
OMAR IBARRA ALVAREZ

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTES:

1. **AINECOL S.A.S**

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE. Presente Cédula de Ciudadanía RAMIRO ESCOBAR PUENTES
Fotocopia de la Libreta Militar	CUMPLE Presenta certificado.
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	NO APLICA.
Certificación de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE Presenta 6 Folios. Expedido: 17/03/2020 Constituida desde el 26/02/1991 Duración: indefinido. Acredita objeto social exigido por la entidad.
Certificado de Matrícula Mercantil	NO APLICA.
Autorización para contratar.	CUMPLE No tiene restricciones.
Garantía de Seriedad de la Propuesta	CUMPLE (3 folio). SEGUROS DEL ESTADO 61-44-101034114 VIGENCIA: 17-04-2020 – 30-07-2020 VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000
RUP (Evaluación Jurídica Clasificado conforme lo establece en el pliego).	CUMPLE. Fecha expedición: 25/03/2020 Presenta 173 folios. Acredita la clasificación en los códigos UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo a la construcción y/o 72151200 servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado La información está vigente y en firme.
Certificación Expedida sobre pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	CUMPLE. Presenta Certificación representante legal yo revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presente Certificado.
Certificado de responsabilidad fiscal	CUMPLE Presente Certificados.
Certificación Antecedentes Judiciales.	CUMPLE Presente Certificado.
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	CUMPLE Presente Certificado.
Registro único Tributario	CUMPLE Presenta 1 Folio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE Manifiesta NO estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
Acepta las obligaciones, plazo de ejecución, riesgos previsibles y demás condiciones descritas en los estudios previos anexos?	Manifiesta que lo acepta.
Mipymes Nacional domiciliada en el Departamento del Huila.	CUMPLE Si bien no presente certificado, en el RUP se constata el información.

En lo que respecta al proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS09-2020,** es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **AINECOL S.A.S, CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, relacionados con la evaluación Jurídica.

2. CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES ACONDICIONADOS 2020

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	CUMPLE. Presente Cédula de Ciudadanía JUAN PABLO DÍAZ PUYO y JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO
Fotocopia de la Libreta Militar	CUMPLE Presenta copia libreta militar DÍAZ PUYO
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	CUMPLE. Conformado por: JUAN PABLO DIAZ PUYO JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO
Certificación de Existencia y Representación Legal.	NO APLICA
Certificado de Matrícula Mercantil.	**NO CUMPLE** JUAN PABLO DIAZ PUYO. Fecha de expedición del certificado 16/04/2020 Constituida desde el 29 de enero de 2001. La actividad económica cumple con el solicitado por la entidad. No se presenta registro mercantil del consorciado JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO.
Autorización para contratar.	CUMPLE No requiere autorización.
Garantía de Seriedad de la Propuesta	CUMPLE (6 folios). SEGUROS DEL ESTADO S.A. 61-44-101034098 VIGENCIA: 17-04-2020 – 20-08-2020 VALOR ASEGURADO: $ 14.999.985.70
RUP (Evaluación Jurídica Clasificado conforme lo establece en el pliego).	CUMPLE. JUAN PABLO DIAZ PUYO Fecha expedición: 01/04/2020 Presenta 339 folios. Acredita la clasificación en los códigos UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo a la construcción y/o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	72151200 servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado La información está vigente y en firme. JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO Fecha expedición: 20/03/2020 Presenta 52 folios. Acredita la clasificación en los códigos UNSPSC 72151200 servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado La información está vigente y en firme.
Certificación Expedida sobre pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	CUMPLE. Presenta Certificados y planilla de pago.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presente Certificados.
Certificado de responsabilidad fiscal	CUMPLE Presente Certificados.
Certificación Antecedentes Judiciales.	CUMPLE Presenta certificados.
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	CUMPLE Presente Certificados.
Registro único Tributario	CUMPLE Presenta 2 Folio.
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE** Manifiesta NO estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
Acepta las obligaciones, plazo de ejecución, riesgos previsibles y demás condiciones descritas en los estudios previos anexos?	Manifiesta que lo acepta.
Certificación de Mipymes nacional domiciliada en el Departamento del Huila.	CUMPLE Presenta certificaciones.

En lo que respecta al proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS010-2020,** es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES ACONDICIONADOS 2020, NO CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, relacionados con la evaluación Jurídica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. JD AIRES INGENIERIA SAS

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	CUMPLE. Presente Cédula de Ciudadanía JAIR BERMUDES GOMEZ
Fotocopia de la Libreta Militar	NO APLICA.
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	NO APLICA.
Certificación de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE Presenta 4 Folios. Expedido: 15/04/2020 Constituida desde el 08/11/2012 Duración: indefinido. Acredita objeto social exigido por la entidad.
Certificado de Matrícula Mercantil	NO APLICA.
Autorización para contratar.	CUMPLE No tiene restricciones.
Garantía de Seriedad de la Propuesta	CUMPLE (8 folio). SEGUROS MUNDIAL NV-100024484 VIGENCIA: 17-04-2020 – 30-08-2020 VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000
RUP (Evaluación Jurídica Clasificado conforme lo establece en el pliego).	CUMPLE. Fecha expedición: 15/04/2020 Presenta 402 folios. Acredita la clasificación en los códigos UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo a la construcción y/o 72151200 servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado La información está vigente y en firme.
Certificación Expedida sobre pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	CUMPLE. Presenta Certificación representante legal yo revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presente Certificado.
Certificado de responsabilidad fiscal	CUMPLE Presente Certificados.
Certificación Antecedentes Judiciales.	CUMPLE Presente Certificado.
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	CUMPLE Presente Certificado.
Registro único Tributario	CUMPLE Presenta 4 Folio.
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE Manifiesta NO estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
Acepta las obligaciones, plazo de ejecución,	Manifiesta que lo acepta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

riesgos previsibles y demás condiciones descritas en los estudios previos anexos?	
Mipymes Nacional domiciliada en el Departamento del Huila.	CUMPLE Presenta certificado.

En lo que respecta al proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS09-2020,** es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **JD AIRES INGENIERIA SAS, CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, relacionados con la evaluación Jurídica.

4. JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	CUMPLE. Presente Cédula de Ciudadanía **JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO**
Fotocopia de la Libreta Militar	CUMPLE Presenta libreta.
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	NO APLICA.
Certificación de Existencia y Representación Legal.	NO APLICA
Certificado de Matrícula Mercantil.	**CUMPLE** Fecha de expedición del certificado 16/04/2020 Constituida desde el 12/11/1997 La actividad económica cumple con el solicitado por la entidad.
Autorización para contratar.	CUMPLE No requiere autorización.
Garantía de Seriedad de la Propuesta	CUMPLE (2 folio). SEGUROS DEL ESTADO 61-44-101034104 VIGENCIA: 17-04-2020 – 25-07-2020 VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000
RUP (Evaluación Jurídica Clasificado conforme lo establece en el pliego).	CUMPLE. Fecha expedición: 16/03/2020 Presenta 6 folios. Acredita la clasificación en los códigos UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo a la construcción y/o 72151200 servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado La información está vigente y en firme.
Certificación Expedida sobre pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	**NO CUMPLE.** **El texto del pliego de condiciones, exige para personas naturales:** *"Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	2002. *En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.* *Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.* *Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.* *En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.* *Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".*
Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presente Certificado.
Certificado de responsabilidad fiscal	CUMPLE Presente Certificado.
Certificación Antecedentes Judiciales.	CUMPLE Presenta certificado.
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	CUMPLE Presente Certificado.
Registro único Tributario	CUMPLE Presenta 6 Folios.
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE Manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar**.**
Acepta las obligaciones, plazo de ejecución, riesgos previsibles y demás condiciones descritas en los estudios previos anexos?	Manifiesta que lo acepta.
Certificación de Mipymes nacional domiciliada en el Departamento del Huila.	CUMPLE presenta certificado

En lo que respecta al proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS09-2020,** es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **JESUS ALBERTO SALAZAR**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MOLANO, NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, relacionados con la evaluación Jurídica, siendo procedente la subsanación conforme lo descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5. OMAR IBARRA ALVAREZ

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	CUMPLE. Presente Cédula de Ciudadanía **OMAR IBARRA ALVAREZ**
Fotocopia de la Libreta Militar	CUMPLE Presenta libreta.
Documento de Conformación de la Unión Temporal y/o consorcio.	NO APLICA.
Certificación de Existencia y Representación Legal.	NO APLICA
Certificado de Matrícula Mercantil.	**CUMPLE** Presenta 3 Folios. Expedición: 15/04/2020. Matriculado desde el 21 de febrero de 2003. Acredita la actividad comercial exigida.
Autorización para contratar.	CUMPLE No requiere autorización.
Garantía de Seriedad de la Propuesta	CUMPLE (2 folio). SEGUROS DEL ESTADO 11-44101151295 VIGENCIA: 17-04-2020 – 26-07-2020 VALOR ASEGURADO: $ 8.000.000
RUP (Evaluación Jurídica Clasificado conforme lo establece en el pliego).	CUMPLE. Fecha expedición: 24/03/2020 Presenta 11 folios. Acredita la clasificación en los códigos UNSPSC 72101500 - Servicios de apoyo a la construcción y/o 72151200 servicios de construcción y mantenimiento de hvac calefacción y enfriamiento y aire acondicionado La información está vigente y en firme.
Certificación Expedida sobre pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	**NO CUMPLE.** **El texto del pliego de condiciones, exige para personas naturales:** *"Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.* *En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	pago. *Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.* *Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.* *En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.* *Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "….El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".*
Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presente Certificado.
Certificado de responsabilidad fiscal	CUMPLE Presente Certificado.
Certificación Antecedentes Judiciales.	CUMPLE Presenta certificado.
Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC	CUMPLE Presente Certificado.
Registro único Tributario	CUMPLE Presenta 4 Folios.
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE Manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar**.**
Acepta las obligaciones, plazo de ejecución, riesgos previsibles y demás condiciones descritas en los estudios previos anexos?	Manifiesta que lo acepta.
Certificación de Mipymes nacional domiciliada en el Departamento del Huila.	CUMPLE presenta certificado

En lo que respecta al proceso de Selección Abreviada No. **MNSGSASCS09-2020,** es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte del proponente **OMAR IBARRA ALVAREZ, NO CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, relacionados con la evaluación Jurídica, siendo procedente la subsanación conforme lo descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 007.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESPACIO PARA RADICADO

RESUMEN DE EVALUACIÓN JURÍDICA.

NUMERO	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA.
1	**AINECOL S.A.S**	CUMPLE
2	**CONSORCIO TECNOCOMP -AIRES ACONDICIONADOS 2020**	NO CUMPLE
3	**JD AIRES INGENIERIA SAS**	CUMPLE
4	**HEBER GONZALEZ VALVUENA**	NO CUMPLE
5	**OMAR IBARRA ALVAREZ**	NO CUMPLE

Atentamente,

Abg. ANDRÉS FELIPE TAMAYO POLANÍA.
Profesional Especializado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, 20 de abril de 2020.

Doctora
SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO
Secretaria General
ALCALDÍA DE NEIVA
Ciudad

Asunto: Evaluación de la Situación Financiera y Organizacional del Proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa MNSGSASCS09-2020**

En atención a su solicitud, comedidamente me permito presentar la evaluación Financiera y organizacional del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa MNSGSASCS09-2020**, el cual tiene por objeto el **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ALCALDÍA DE NEIVA".**

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITANTE) = CUMPLE – NO CUMPLE

La capacidad financiera y organizacional se evalúa de acuerdo con la información presentada por los oferentes que presentaron sus ofertas en el término establecido en los pliegos de condiciones de **Selección Abreviada Subasta Inversa MNSGSASCS09-2020** en el Registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2018. Por lo tanto, los indicadores financieros y organizacionales reportados en los Registros Únicos de Proponentes de los proponentes SALAZAR MOLANO JESUS ALBERTO, IBARRA ALVAREZ OMAR, AINECOL S.A.S., CONSORCIO TECNOCOMP -AIRES ACONDICIONADOS 2020 y JD AIRES INGENIERIA S.A.S., son los siguientes:

Una vez verificados los indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2018, el resultado de la evaluación para cada uno de los proponentes es el siguiente:

Información Financiera:

INFORMACIÓN FINANCIERA	SALAZAR MOLANO JESUS ALBERTO 31/12/2018	IBARRA ALVAREZ OMAR 31/12/2018	AINECOL S.A.S. 31/12/2018	CONSORCIO TECNOCOMP -AIRES ACONDICIONADOS 2020		JD AIRES INGENIERIA S.A.S. 31/12/2018
				JUAN PABLO DIAZ PUYO 3% 31/12/2018	JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO 97% 31/12/2018	
Activo Corriente	$28.666.901	$124.081.132	$4.157.159.108	$5.464.793.077	$283.919.000	$113.092.030
Activo Total	$49.771.501	$328.671.132	$5.224.693.713	$11.652.536.243	$291.817.000	$120.612.330

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Pasivo Corriente	$5.580.000	$5.075.585	$1.052.362.088	$1.794.292.829	$4.522.000	$34.605.030
Pasivo Total	$5.580.000	$23.078.278	$1.349.689.074	$4.575.221.135	$30.190.000	$62.517.230
Patrimonio	$44.191.501	$305.592.854	$3.875.004.639	$7.077.315.108	$261.627.000	$58.095.100
Utilidad Operacional	$29.686.901	$65.654.936	$938.587.545	$1.478.391.694	$78.962.000	$123.545.204
Gastos de Intereses	$10.000	$2.263.338	$92.120.814	$303.730.872	$182.000	$326.223

Indicadores Financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	SALAZAR MOLANO JESUS ALBERTO	IBARRA ALVAREZ OMAR	AINECOL S.A.S.	CONSORCIO TECNOCOMP - AIRES ACONDICIONADOS 2020	JD AIRES INGENIERIA S.A.S.
Liquidez	Mayor o igual a 2.4	5,14	24,45	3,95	7,55	3,27
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 62 %	0,11	0,07	0,26	0,26	0,52
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 8.8	2968,69	29,01	10,19	13,02	378,71
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CUNCLUSIÓN		**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Indicadores Organizacionales:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	SALAZAR MOLANO JESUS ALBERTO	IBARRA ALVAREZ OMAR	AINECOL S.A.S.	CONSORCIO TECNOCOMP -AIRES ACONDICIONADOS 2020	JD AIRES INGENIERIA S.A.S.
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.14	0,67	0,21	0,24	0,26	2,13
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.08	0,60	0,20	0,18	0,19	1,02
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CUNCLUSIÓN		**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme a lo anterior, el resultado de la evaluación de los indicadores financieros y organizacionales de los proponentes es el siguiente:

CUNCLUSIÓN	SALAZAR MOLANO JESUS ALBERTO	IBARRA ALVAREZ OMAR	AINECOL S.A.S.	CONSORCIO TECNOCOMP - AIRES ACONDICIONADOS 2020	JD AIRES INGENIERIA S.A.S.
	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

En tal sentido, todos los proponentes son habilitados para continuar con el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa MNSGSASCS09-2020**; debido a que la información financiera y Organizacional presentada **CUMPLE** con las exigencias del pliego de condiciones.

En los anteriores términos se presentan el contenido de la evaluación financiera y organizacional de los proponentes participantes.

Atentamente,

LIBARDO TRUJILLO TORRES
Economista
Asesor Financiero

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, 22 de Abril de 2020

Doctora
SONIA LORENA OVIEDO ACEVEDO
Secretaria General
Alcaldia de Neiva
Ciudad

EVALUACIÓN TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MNSGSASCS09-2020

OBJETO: **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SITUADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ALCALDÍA DE NEIVA".**

REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO DE LA OFERTA PRESENTADA.

CRITERIOS DE REVISIÓN

Los términos de referencia están sujetos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y la interpretación de las condiciones y reglas de los términos, se hace teniendo en cuenta los principios que regulan la contratación Estatal y los derechos y deberes de las entidades y los contratistas.

Conforme a lo señalado en los términos, en concordancia con lo previsto en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el mismo.

No obstante, las omisiones que se presenten en ellas, sólo causan rechazo de las mismas si se refieren a aspectos necesarios para la comparación de las propuestas.

Las omisiones puramente formales, no son causal de rechazo de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPUESTA PRESENTADA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Proponentes

1. **JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** **NIT. 900.568.792–8**
2. **CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES ACONDICIONADOS 2020**
 Participación: - JUAN PABLO DIAZ PUYO **C.C. 7.700.667** **3%**
 - JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO **C.C. 12.134.539** **97%**
3. **AINECOL S.A.S** **NIT. 800.120.677–2**
4. **OMAR IBARRA ALVAREZ** **C.C. 7.712.457**
5. **JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO** **C.C. 7.694.509**

1.1.2 HABILITANTES TÉCNICOS:

1.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (5) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.	**CUMPLE** **1. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900.568.792 – 8 Persona Jurídica Domicilio: Neiva Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2012 Ultimo año renovado 2020 **NO CUMPLE** **2. CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES ACONDICIONADOS 2020** Participación del 3% JUAN PABLO DIAZ PUYO - C.C. 7.700.667 Persona Natural Nombre establecimiento TECNOMUSIC Domicilio: Neiva Fecha de matrícula: 29 de Enero de 2001 Ultimo año renovado 2019 El proponente anexa carta consorcial pero no anexo el registro mercantil de uno de los integrantes del consorcio, JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CUMPLE **3. AINECOL S.A.S** NIT. 800.120.677 – 2 Persona Jurídica Domicilio: Neiva Fecha de matrícula: 26 de Febrero de 1991 Ultimo año renovado 2019
	CUMPLE **4. OMAR IBARRA ALVAREZ** C.C. 7.712.457 Nombre establecimiento TECNIRAPID Persona Natural Domicilio: Neiva Fecha de matrícula: 21 de Febrero de 2003 Ultimo año renovado 2019
	CUMPLE **5. JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO** C.C. 7.694.509 Nombre establecimiento NEVADA INGENIERIA Y SERVICIOS Persona Natural Domicilio: Neiva Fecha de matrícula: 12 de Noviembre de 1997 Ultimo año renovado 2019

1.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:	**CUMPLE** **1. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900.568.792 – 8 Relaciona la ejecución de los siguientes contratos: 1. Contratante: Rama Judicial del Poder público Contrato: 12-SER020 DE 2018 Valor: 60.000.000 Experiencia Acreditada SMMLV: 76.80 2. Contratante: Banco Agrario de Colombia Contrato: CON18-21SU DE 2018 Valor: 39.000.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes con el código de Clasificador de Bienes y servicios 72101500 denominado SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y/O 72151200 denominado SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO, que sumados sean igual o superior a 120 S.M.M.L.V. Demás condiciones descritas en los pliegos de condiciones anexos.	Experiencia Acreditada SMMLV: 49.92 Total Experiencia Acreditada SMMLV: 126.72 **CUMPLE** **2. CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES ACONDICIONADOS 2020** JUAN PABLO DIAZ PUYO - C.C. 7.700.667 Relaciona la ejecución de los siguientes contratos: 1. Contratante: Gobernación del Huila Contrato: 878 de 2018 Valor: 546.773.000 Experiencia Acreditada SMMLV: 398.93 2. Contratante: Caja de Compensación Familiar del Huila Contrato: 024 de 2016 Valor: 4.180.000.000 Experiencia Acreditada SMMLV: 1605.14 JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO - C.C. 12.134.539 Relaciona la ejecución de los siguientes contratos: 1. Contratante: Municipio de Garzón Contrato: 046 de 2014 Valor: 12.240.000 Experiencia Acreditada SMMLV: 19.87 Total Experiencia Acreditada SMMLV del Consorcio: 2023.94 **CUMPLE** **3. AINECOL S.A.S** NIT. 800.120.677 – 2 Relaciona la ejecución de los siguientes contratos: 1. Contratante: Procuraduría General de la Nación Contrato: 179-059 de 2017 Valor: 417.708.396 Experiencia Acreditada SMMLV: 566.22 Total Experiencia Acreditada SMMLV: 566.22

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	CUMPLE **4. OMAR IBARRA ALVAREZ** C.C. 7.712.457 Nombre establecimiento TECNIRAPID Relaciona la ejecución de los siguientes contratos: 1. Contratante: Policía Nacional de Colombia – Dirección de Sanidad – Seccional Huila Contrato: 85-7-20207- de 2015 Valor: 90.000.000 Experiencia Acreditada SMMLV: 136.63 Total Experiencia Acreditada SMMLV: 136.63
	NO CUMPLE **5. JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO** C.C. 7.694.509 Nombre establecimiento NEVADA INGENIERIA Y SERVICIOS El proponente no adjunta la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento para la acreditación de la experiencia, descrito en el pliego de condiciones.

1.1.2.4 EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. El proponente, deberá cumplir con el personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será declarada INHABIL.	**CUMPLE** **1. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900.568.792 – 8 **Brayan Jose Blanquicet Gutiérrez** - Anexa soportes Hoja de Vida - Profesión: Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización - Anexa manifestación de interés de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.
	CUMPLE **2. CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES**

1) PERFIL PROFESIONAL INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, SISTEMAS O MECANICA; O TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Demás condiciones descritas pliegos de condiciones anexos.	**ACONDICIONADOS 2020** **Víctor Alfonso Varón Salazar** - Anexa soportes Hoja de Vida - Profesión: Ingeniero de Sistemas - Anexa manifestación de interés de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato. **CUMPLE** **3. AINECOL S.A.S** NIT. 800.120.677 – 2 **Oscar Eduardo Pedraza Contreras** - Anexa soportes Hoja de Vida - Profesión: Ingeniero Mecánico - Anexa manifestación de interés de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato. **CUMPLE** **4. OMAR IBARRA ALVAREZ** C.C. 7.712.457 Nombre establecimiento TECNIRAPID **Omar Ibarra Álvarez** - Anexa soportes Hoja de Vida - Profesión: Técnico profesional en refrigeración y aire acondicionado - Anexa manifestación de interés de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato. **NO CUMPLE** **5. JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO** C.C. 7.694.509 Nombre establecimiento NEVADA INGENIERIA Y SERVICIOS **Jesús Alberto Salazar Molano** - Anexa soportes Hoja de Vida - Profesión: Ingeniero Mecánico - NO Anexa manifestación de interés de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato. El proponente no anexa la manifestación de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato, descrito en el pliego de condiciones.

1.1.2.5 FICHA TÉCNICA DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación. La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; y d) los patrones de desempeño mínimos. El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta. Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.	**CUMPLE** **1. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.** NIT. 900.568.792 – 8 **CUMPLE** **2. CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES ACONDICIONADOS 2020** C.C. 7.700.667 Nombre establecimiento TECNOMUSIC **CUMPLE** **3. AINECOL S.A.S** NIT. 800.120.677 – 2 **CUMPLE** **4. OMAR IBARRA ALVAREZ** C.C. 7.712.457 Nombre establecimiento TECNIRAPID **NO CUMPLE** **5. JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO** C.C. 7.694.509 Nombre establecimiento NEVADA INGENIERIA Y SERVICIOS El proponente no anexa la ficha técnica con la relación de los servicios y suministros a desarrollar en la ejecución del contrato, según la anexada en el proceso de selección abreviada subasta inversa.

En lo que respecta al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. MNSGSASCS09-2020,** es pertinente resaltar la siguiente relación de las propuestas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1. JD AIRES INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE
2. CONSORCIO TECNOCOMP- AIRES ACONDICIONADOS 2020	NO CUMPLE
3. AINECOL S.A.S	CUMPLE
4. OMAR IBARRA ALVAREZ	CUMPLE
5. JESUS ALBERTO SALAZAR MOLANO	NO CUMPLE

Atentamente,

LEONARDO FAJARDO SANCHEZ
Almacenista General
Evaluador Técnico
Se suscribe mediante firma autógrafa mecánica o escaneada en términos del artículo 11 Decreto 491 de 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva